

## SOBRE RECIBIR LA SAGRADA COMUNIÓN EN LA BOCA O EN LA MANO EN LA LITURGIA EN LA IGLESIA CATÓLICA

---

Respuesta a la pregunta formulada a la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos publicada en *Notitiae* (abril de 1999):

---

Pregunta:

Si en las diócesis en que se permite administrar la Comunión poniéndola en las manos de los fieles, **¿pueden los sacerdotes y los ministros extraordinarios obligar a los comulgantes a recibir la Comunión en las manos en vez de en la lengua?**

Respuesta:

Sin duda alguna, los propios documentos de la Santa Sede dejan claro que en las diócesis en que el Pan Eucarístico se pone en las manos de los feligreses, el derecho a recibirlo en la boca se mantiene intacto. Por consiguiente, **quienes obligan a los comulgantes a recibir la Sagrada Comunión exclusivamente en la mano contravienen las normas**, al igual que quienes se niegan a dar la Comunión a los fieles de Cristo en las diócesis beneficiadas por el indulto.

---

Congregación para el culto divino y la disciplina de los sacramentos, Instrucción REDEMPTIONIS SACRAMENTUM

---

[92.] Aunque **todo fiel tiene siempre derecho a elegir si desea recibir la sagrada Comunión en la boca**, [178] si el que va a comulgar quiere recibir en la mano el Sacramento, en los lugares donde la Conferencia de Obispos lo haya permitido, con la confirmación de la Sede Apostólica, se le debe administrar la sagrada hostia. Sin embargo, póngase especial cuidado en que el comulgante consuma inmediatamente la hostia, delante del ministro, y ninguno se aleje teniendo en la mano las especies eucarísticas. Si existe peligro de profanación, no se distribuya a los fieles la Comunión en la mano.

Notas:

[178] Cf. MISSALE ROMANUM, Institutio Generalis, n. 161.

161. Si la Comunión se recibe sólo bajo la especie de pan, el sacerdote, teniendo la Hostia un poco elevada, la muestra a cada uno, diciendo: El Cuerpo de Cristo. El que comulga responde: Amén, y recibe el Sacramento, en la boca, o donde haya sido concedido, en la mano, según su deseo. Quien comulga, inmediatamente recibe la sagrada Hostia, la consume íntegramente.

---

Nota de la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Episcopal Española ante el inicio de la salida del confinamiento (Madrid, 29 de abril de 2020)

---

*(Publicamos este punto de la nota, donde pretendidamente se tiene que dar la indicación. Pero no dice nada sobre la obligación de la comunión en la mano. Algún Obispo ha hecho referencia a la obligación de recibir la comunión en la mano en tiempo de pandemia según la Conferencia Episcopal Española, pero curiosamente la nota no ordena nada, porque no puede hacerlo.)*

#### 4. A tener en cuenta durante la liturgia

- Evitar los coros en la parroquia: se recomienda mantener un solo cantor o algunas voces individuales y algún instrumento. No habrá hoja de cantos ni se distribuirán pliegos con las lecturas o cualquier otro objeto o papel.
- El cestillo de la colecta no se pasará durante el ofertorio, sino que el servicio de orden lo ofrecerá a la salida de la misa, siguiendo los criterios de seguridad señalados.
- El cáliz, la patena y los copones, estarán cubiertos con la “palia” durante la plegaria eucarística.
- El sacerdote celebrante desinfectará sus manos al empezar el canon de la misa, y los demás ministros de la comunión antes de distribuirla.
- El saludo de la paz, que es facultativo, se podrá sustituir por un gesto evitando el contacto directo.
- **El diálogo individual de la comunión (“El Cuerpo de Cristo”. “Amén”), se pronunciará de forma colectiva después de la respuesta “Señor no soy digno...”, distribuyéndose la Eucaristía en silencio.**
- En el caso de que el sacerdote fuera mayor, establecer ministros extraordinarios de la Eucaristía para distribuir la comunión.

---

Artículo *Comunión en la Mano según los primeros Concilios y Sínodos de la Iglesia*, Luis Roman

---

Aquí les comparto algunas **sentencias dichas por concilios y Sínodos** en los primeros siglos sobre la comunión en la mano.

- El Concilio de Zaragoza: (a. 380) “Excomúlguese a cualquiera que ose recibir la Sagrada Comunión en la mano”.
- El Sínodo de Toledo: Confirma esta sentencia.
- Sínodo de Rouén: (a. 650) “Condenamos la comunión en la mano para poner un límite a los abusos que ocurren a causa de esta práctica, y como salvaguarda contra sacrilegios”.

- El sexto Concilio Ecuménico en Constantinopla: (a. 680-681) “Prohíbese a los creyentes tomar la Sagrada Hostia en sus manos, excomulgando a los transgresores”.

Estas leyes se fueron generalizando poco a poco y en el siglo IX ya se habla de la necesidad de depositar el Cuerpo del Señor directamente en la boca. Todo ello hizo que la costumbre de recibir el sacramento de rodillas y en la boca se fuera imponiendo poco a poco en Occidente.

Con la costumbre de recibir la Eucaristía de rodillas y en la boca, se excluía la manipulación de las sagradas especies por quienes no fueses sacerdotes. Santo Tomás de Aquino (s. XIII) va en esta línea cuando dice:

“Por reverencia a este Sacramento, nada lo toca sino lo que está consagrado, ya que el corporal y el cáliz están consagrados, e igualmente las manos del sacerdote para tocar este Sacramento. Por lo tanto, no es lícito para nadie más tocarlo, excepto por necesidad (por ejemplo si hubiera caído en tierra o también en algún otro caso de urgencia)”. (Santo Tomás de Aquino, Summa Theologica, III, q. 82, a. 13.)

El concilio de Trento (s. XVI) recoge:

“El hecho de que sólo el sacerdote da la sagrada Comunión con sus manos consagradas es una Tradición Apostólica”. Y añade también: “No ha de temerse de Dios castigo más grave de pecado alguno que, si cosa tan llena de toda santidad o, mejor dicho, que contiene al Autor mismo y fuente de la santidad, no es tratada santa y religiosamente por los fieles” (Catecismo Romano del Concilio de Trento, Parte II, cap. 4.)

---

La Ley Actual de la Iglesia, por Luis Román

---

**La manera normativa para recibir la Sagrada Comunión en la Iglesia Católica hoy es arrodillarse y en la lengua.** Esta es la ley actual de hoy.

- Esta práctica apostólica y antigua tradición de la Iglesia nunca ha sido alterada o reemplazada por ningún decreto papal o cualquier ley promulgada por un Consejo Ecuménico.
- Contrariamente a las ideas comunes, **el Vaticano II no permitió la comunión en la mano** y tampoco el Novus Ordo promulgó por Pablo VI en 1969.
- El último ‘documento papal’ para tratar directamente la cuestión de la forma de recepción es la *Memoriale Domini* de Pablo VI (1969) donde el papa defiende la forma tradicional de recibir la Sagrada Comunión.

En la presente Ley de la Iglesia, recibir en la mano solo está permitido a título de indulto.

- **El obispo local no puede prohibir que nadie reciba arrodillado y en la lengua.** Este es el derecho de cada bautizado católico (El Vaticano recientemente tuvo que defender esta enseñanza y emitió documentos oficiales informando a los obispos deben permitir que los católicos reciban de la manera tradicional).

---

Prof. Filippo Maria Boscia, presidente de la Asociación de Médicos Católicos, publicado en The Eponymous Flower, 18 de mayo de 2020

---

«**La comunión en la lengua es más segura que la comunión en la mano.** Como he dicho, las manos lo tocan todo, por lo que, definitivamente, es más contagiosa. En África he operado en carreteras polvorientas y al aire libre, en condiciones nada favorables, pero nadie enfermó. No era un riesgo para la gente».

«Sí, he leído sobre las pincitas. Y también sobre la propuesta de distribuir la hostia consagrada en pequeños sobres para llevar. En serio, después de la gripe española, la gente siguió recibiendo la comunión en la lengua y nada cambió. Creo que estamos perdiendo el sentido común. No deberíamos estar defendiendo ciertas cosas. Sí, la salud es importante, es obvio, pero no hay que exagerar ni perder la razón. Como médico, estoy convencido que la comunión en la mano es menos higiénica y, por consiguiente, menos segura que la comunión en la lengua. Además, ¿no se nos está diciendo a diario que no toquemos nada, que nos lavemos las manos, que nos desinfectemos, que no nos toquemos el rostro, los ojos, la nariz? Tenemos que seguir algunas reglas sanitarias básicas y necesarias. No debemos tener miedo, ni debemos especular y, menos aún, perseguir intereses comerciales».

---

Congregación para el culto divino y la disciplina de los sacramentos.  
Instrucción REDEMPTIONIS SACRAMENTUM

---

## 6. QUEJAS POR ABUSOS EN MATERIA LITÚRGICA

[183.] De forma muy especial, todos procuren, según sus medios, que el santísimo sacramento de la Eucaristía sea defendido de toda irreverencia y deformación, y todos los abusos sean completamente corregidos. Esto, por lo tanto, es una tarea gravísima para todos y cada uno, y, excluida toda acepción de personas, todos están obligados a cumplir esta labor.

[184.] Cualquier católico, sea sacerdote, sea diácono, sea fiel laico, tiene derecho a exponer una queja por un abuso litúrgico, ante el Obispo diocesano o el Ordinario competente que se le equipara en derecho, o ante la Sede Apostólica, en virtud del primado del Romano Pontífice. [290] Conviene, sin embargo, que, en cuanto sea posible, la reclamación o queja sea expuesta primero al Obispo diocesano. Pero esto se haga siempre con veracidad y caridad.